



VISTOS; el Informe N° 000795-2024-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 22 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Exposición Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", en cuyo numeral 5.4 del artículo 5° se dispone que en los casos en que la participación de la EXPOSICIÓN-VENTA sea a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta la modalidad del evento, se aprueban bases en las que se detalla el proceso de la convocatoria, porcentaje de participantes, las herramientas variadas para su difusión y los plazos aplicados, entre otros aspectos referidos a dicho proceso;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó los Lineamientos específicos para la organización y desarrollo de la Exposición Venta "RURAQ MAKI, hecho a mano", para la modalidad nacional;

Que, la organización y desarrollo de la Exposición Venta Nacional, se efectúa en aplicación de los principios de imparcialidad y transparencia, fomentando la participación de los artesanos y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país; comprende la convocatoria pública y la evaluación de los solicitantes para su selección como participantes; conforme lo establece el numeral 5.1 del punto V Lineamientos Específicos de la Exposición Nacional de la Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprueban los Lineamientos específicos para la organización y desarrollo de la Exposición-venta "RURAQ MAKI, hecho a mano" para la modalidad nacional (en adelante LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS), en cuyos numerales 5.11 y 5.12 se indica que las propuestas presentadas en las solicitudes consideradas aptas son evaluadas por el Equipo Evaluador, el cual está conformado por cinco (5) personas: tres (3) representantes del Ministerio de Cultura, se excluye representantes de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, un (1) representante de otra entidad pública y un (1) profesional o investigador vinculado(a) a la salvaguardia del patrimonio inmaterial con trayectoria y/o reconocimiento; siendo designados con resolución directoral y sus labores son *ad honorem*, conforme a lo dispuesto en el acto de designación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023, se oficializa la "Estrategia de Salvaguardia de la Artesanía y Arte Tradicional Ruraq Maki Nuestra Herencia Hecha a Mano", que tiene como finalidad la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito del arte y de la artesanía tradicionales, con la participación activa y descentralizada de colectivos artesanales;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 000245-2024-DGPC-VMPCIC/MC se aprobaron las Bases para la Convocatoria a la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL RURAQ MAKI. TAJIMAT PUJUT. EDICIÓN BICENTENARIO – DICIEMBRE 2024, la cual establece en su artículo VI que el Equipo Evaluador es el ente encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas y seleccionar a los participantes de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL de acuerdo con los criterios establecidos en las citadas Bases; y, que está conformado por cinco (5) personas: Un (01) representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con excepción de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, un (01) representante del Viceministerio de Interculturalidad, un (01) representante de un órgano y/o proyecto adscrito al Ministerio de Cultura, un (01) representante de una entidad pública relacionada al sector de la artesanía y/o arte tradicional y un (01) profesional o investigador con trayectoria y/o reconocimiento vinculado a la artesanía y arte tradicional, en tanto manifestación del patrimonio cultural inmaterial, propuesta por una institución reconocida en la materia;

Que, en la línea de lo antes expuesto, la Dirección General de Patrimonio Cultural estima por conveniente invitar como parte del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL RURAQ MAKI. TAJIMAT PUJUT. EDICIÓN BICENTENARIO – DICIEMBRE 2024, a representantes del Ministerio de Cultura pertenecientes al Despacho Viceministerial de Interculturalidad, al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante ROF) aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Viceministerio de Interculturalidad tiene como función coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos del Ministerio de Cultura, los organismos públicos y demás entidades correspondientes al sector, para promover el reconocimiento de la diversidad cultural que existe en el Perú y que su respeto y valoración permitan construir una ciudadanía intercultural;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del ROF, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene como función formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas de patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (PEB) es la organización responsable de la gestión y formulación de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, por otro lado, teniendo en cuenta que la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano de línea del MINCETUR encargado de formular, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia artesanal; así como, promover la innovación tecnológica propiciando la competitividad y el desarrollo de la inversión pública y privada en la actividad artesanal, conforme lo dispone el artículo 74-E del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, artículo incorporado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; se ha estimado conveniente invitar a un representante de la



Dirección General de Artesanía del MINCETUR como miembro del Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL RURAQ MAKI. TAJIMAT PUJUT. EDICIÓN BICENTENARIO – DICIEMBRE 2024, tal como lo dispone el numeral 5.12 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS y las bases aprobadas;

Que, asimismo, como investigador vinculado a la salvaguardia del patrimonio inmaterial con trayectoria y/o reconocimiento, miembro del Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL RURAQ MAKI. TAJIMAT PUJUT. EDICIÓN BICENTENARIO – DICIEMBRE 2024, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha estimado pertinente invitar al señor RICARDO KUSUNOKI RODRÍGUEZ quien es curador asociado del MALI (2013-2022), egresado de Historia del Arte por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2005), candidato a Magister en la misma especialidad por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Trabajó como catalogador en la Dirección de Registro Nacional de Patrimonio Cultural Mueble del antiguo Instituto Nacional de Cultura (2001-2002), así como en diversas colecciones particulares. Integró el equipo peruano del proyecto Documents of 20th- century Latin American and Latino Art del International Center for the Arts of the Americas – Museum of Fine Arts, Houston (2008-2009). Participó como investigador en la exposición La rebelión de los lápices, entre otras muestras curadas por Ramón Mujica Pinilla en la Biblioteca Nacional (2011). Ha publicado ensayos en revistas especializadas como Dieciocho: Hispanic Enlightenment (Virginia), Illapa (Lima) y Fronteras de la Historia (Bogotá). Como curador asociado del MALI, participó en las muestras: Devociones: Santos y santuarios en los Andes coloniales (2007), co-curada con Luis Eduardo Wuffarden; Szyszlo. Retrospectiva (2011), co-curada con Luis Eduardo Wuffarden; Morococha: Sebastián Rodríguez (2007), co-curada con Natalia Majluf; Baca-Flor, el último académico (2012), co-curada con Natalia Majluf y Luis Eduardo Wuffarden; Pintura Cuzqueña (2016), co-curada con Luis Eduardo Wuffarden;

Que, mediante Hoja de envío 000021-2024-VMi/MC del 17 de octubre de 2024, el Viceministerio de Interculturalidad comunica la designación como representante de dicho Despacho como miembro del Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL RURAQ MAKI. TAJIMAT PUJUT. EDICIÓN BICENTENARIO – DICIEMBRE 2024, al señor ANDRÉS ALBERTO MUENTE BARBAGELATA, especialista de la Dirección de Políticas Indígenas;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000037-2024-DGM-VMPCIC/MC del 16 de octubre de 2024 y Proveído N° 011990-2024-VMPCIC/MC del 17 de octubre de 2024, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales comunica la designación como representante de dicho Despacho como miembro del Equipo Evaluador de la Equipo Evaluador de la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL RURAQ MAKI. TAJIMAT PUJUT. EDICIÓN BICENTENARIO – DICIEMBRE 2024, a la señora ESTELA ANGÉLICA MIRANDA CASTILLO, directora del Museo Nacional de la Cultura Peruana;

Que, mediante Memorando N° 000601-2024-PEB/MC del 21 de octubre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú comunica la designación como representante de dicho Despacho como miembro del Equipo Evaluador en mención, al señor JHONATAN ABRHAN GARBAY GARCÍA, Analista en Gestión Cultural de la Unidad de Gestión Cultural y Académica;



Que, en lo correspondiente a los integrantes externos al Ministerio de Cultura, la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, comunica con fecha 17 de octubre de 2024, la designación como su representante, al señor ELÍAS RAFAEL OSPINA VERGARA, especialista de la Dirección General de Artesanía del indicado ministerio; asimismo, el Museo de Arte de Lima – MALI con fecha 22 de octubre de 2024, informa sobre la designación como su representante, al señor RICARDO KUSUNOKI RODRÍGUEZ;

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar a los miembros del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL RURAQ MAKI. TAJIMAT PUJUT. EDICIÓN BICENTENARIO – DICIEMBRE 2024; así como establecer pautas generales para que desarrollen sus labores con transparencia e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS GENERALES;

Con el visto de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DESIGNAR a los miembros del Equipo Evaluador para la EXPOSICIÓN VENTA NACIONAL RURAQ MAKI. TAJIMAT PUJUT. EDICIÓN BICENTENARIO – DICIEMBRE 2024 (en adelante EQUIPO EVALUADOR), el cual estará conformado por:

1. Representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad: ANDRÉS ALBERTO MUENTE BARBAGELATA.
2. Representante del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: ESTELA ANGÉLICA MIRANDA CASTILLO
3. Representante del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú: JHONATAN ABRHAN GARBAY GARCÍA
4. Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: ELÍAS RAFAEL OSPINA VERGARA
5. Investigador representante del Museo de Arte de Lima - MALI: RICARDO KUSUNOKI RODRÍGUEZ

Los miembros del EQUIPO EVALUADOR desarrollan sus labores en forma *ad honorem*.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2. - DISPONER las siguientes pautas para que los miembros del EQUIPO EVALUADOR designados en el artículo 1 de la presente Resolución, desarrollen en forma ordenada, transparente e imparcial su labor de evaluación de las solicitudes aptas entregadas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial:

- a) Designar al miembro quien preside el EQUIPO EVALUADOR, quien se encarga de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados en forma colegiada, así como elaborar la agenda de las sesiones de manera coordinada al EQUIPO EVALUADOR.
- b) El quórum válido para la instalación y realización de las sesiones se configurará con un mínimo de cuatro de los miembros del EQUIPO EVALUADOR.
- c) Las decisiones y los acuerdos del EQUIPO EVALUADOR son adoptados mediante la configuración de una mayoría simple para la aprobación y adopción de los acuerdos.
- d) El acta de selección es firmada por todos los miembros del EQUIPO EVALUADOR.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Patrimonio Inmaterial designe a un(a) personal profesional para coordinar y asistir a los miembros del EQUIPO EVALUADOR desde su designación hasta la suscripción del acta de selección de los participantes, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.13 de los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS y las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000245-2024-DGPC-VMPCIC/MC.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al Viceministerio de Interculturalidad, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; así como a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para su conocimiento.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor RICARDO KUSUNOKI RODRÍGUEZ, representante del Museo de Arte de Lima – MALI, para su conocimiento.

Artículo 7°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese